

Medellín, 11 de marzo de 2025

Señor

JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Popayán, Cauca

Asunto:	Sustitución de poder
Demandante (acumulante):	Fanny Mercedes Villota Sañudo y otros
Demandante (acumulado):	Anayancy Salas Muñoz y otros
Demandado:	Logística de Transporte S.A. y otros
Radicado (acumulante):	19001310300220220016700
Radicado (acumulado):	19100318900120220005900

MATEO PELÁEZ GARCÍA, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.751.990, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 82.787 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente acto en calidad de apoderado judicial de **LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.**, de acuerdo con el poder que ya obra en el expediente; por medio del presente escrito manifiesto expresamente que sustituyo el poder que me fue otorgado por dicha sociedad, con las mismas facultades y prerrogativas, al abogado **EDUARDO GAVIRIA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.662.490, con Tarjeta Profesional número 359.647 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y cuyo correo electrónico es eduardogaviria@pelaezbernalabogados.com

El apoderado sustituto goza de las mismas facultades a mí otorgadas, incluidas las facultades para reclamar, recibir y cobrar títulos judiciales.

Atentamente,



MATEO PELÁEZ GARCÍA
T.P. No. 82.787 del C. S. de la J.

Acepto:



EDUARDO GAVIRIA ISAZA
T.P. No. 359.647 del C. S. de la J.